IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

134 MADRID NÚMERO 33

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 939 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Almudena Díaz Gallardo, frente a "Impulsa Contact Center, Sociedad Limitada", sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice literalmente:

Fallo

Que estimando la demanda de cantidad interpuesta por doña Almudena Díaz Gallardo, contra "Impulsa Contact Center, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a "Impulsa Contact Center, Sociedad Limitada", a abonar a doña Almudena Díaz Gallardo la cantidad de 735,42 euros brutos por los conceptos que se detallan en el hecho probado tercero, y subsidiariamente al Fondo de Garantía Salarial con los límites del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo saber que contra ella no cabe interponer recurso de suplicación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Almudena Díaz Gallardo, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/695/15)

BOCM-20150128-134